

# IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

NO  SI

CLAVE CATASTRAL

3 2003 30

HOLAN<sup>o</sup>

DIRECCION: PLAZA F. HERRERO

CALLE

MZ - 256 LOT. # 30 N<sup>o</sup>

DATOS GENERALES

- 7  ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
- 8  ZONA HOMOGENEA
- 9  ZONA SEGUR. VAGIR

COORDENADA LA DIRECCION PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO

## DATOS DEL LOTE

FRENTEROS

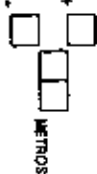
1  2  NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

- 1  LOTE INTERIOR
- 2  POR PASAJE PEATONAL
- 3  POR PASAJE VEHICULAR
- 4  POR CALLE
- 5  POR AVENIDA
- 6  POR EL MALECON
- 7  POR LA PLAYA

DE SABER CON RELACION A LA MASANTA DE LA VIA DE ACCESO

SOBRE LA PASANTE

BAJO LA PASANTE



SEÑALOS DEL LOTE

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

- 1  TIERRA
- 2  LASTRE
- 3  PIEDRA DE RIO
- 4  ADOSADO
- 5  ASFALTO O CEMENTO

21 DESAGUES

- 1  NO EXISTE
- 2  SI EXISTE

20 AGUA POTABLE

- 1  NO EXISTE
- 2  SI EXISTE

- 1  NO TIENE
- 2  ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
- 3  DE ADOQUIN O BALDOSA

22 ELECTRICIDAD

- 1  NO EXISTE
- 2  SI EXISTE

REDES PUBLICAS EN LA VIA

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

- 1  NO EXISTE
- 2  SI EXISTE

23 AREA

SIN DECIMALES  
1 34

- 1  NO EXISTE
- 2  SI EXISTE

24 PERIMETRO

47

- 1  NO EXISTE
- 2  SI EXISTE RED AEREA
- 3  SI EXISTE RED SUBTERRANEA

25 LONGITUD DEL FRENTE

20

- 1  NO EXISTE
- 2  SI EXISTE

26 NUMERO DE ESQUINAS

0

## FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

- 1  SIN EDIFICACION
- 2  CON EDIFICACION

27 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS

USO DE LA AREA SIN EDIFICACION

- 1
- 2

28 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

OTRO USO

- 1

OTRO USO

- 1

29 TOTAL DE BLOQUES

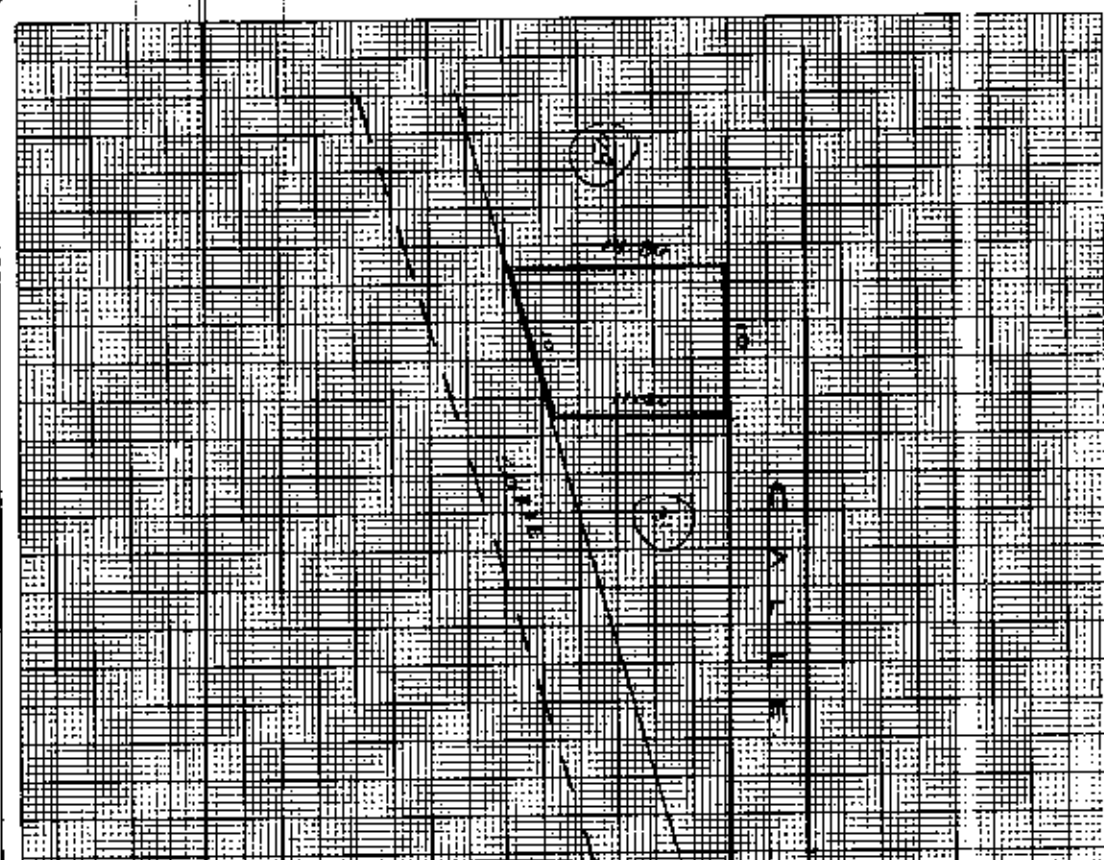
OBSERVACIONES:

INTRA LOTE

5/17-21  
Solo CV  
Solo CV

Solo CV

CROQUIS



**ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

**CLASIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION**

REFERENCIAL SISTEMA CARTOGRAFICO

1  
 2  
 3  
 4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50

DIRECCION: name PLANIT. HACIENDA  
 CITE: 112-256 Lot. #30  
 VOL. A. N.º: 30

**DATOS DEL LOTE**

1 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES SE LECTURIFICA EL LOTE:

LOTE INTERIOR  
 POR PASAJE PEatonAL  
 POR PASAJE VEHICULAR  
 POR CALLE  
 POR ATENIDA  
 POR EL PASADIZO  
 POR LA PLAZA

SERVICIOS DEL LOTE  
 1  AGUA POTABLE  
 2  DESAGUES  
 3  ELECTRICIDAD

4  TELEFONO  
 5  GAS  
 6  SANEAMIENTO  
 7  OTRO

8  NO TIENE  
 9  SI TIENE

10  AREA  
 11  PERIMETRO  
 12  LONGITUD DEL PERIMETRO  
 13  NUMERO DE ESQUINAS

14  AREA  
 15  PERIMETRO  
 16  LONGITUD DEL PERIMETRO  
 17  NUMERO DE ESQUINAS

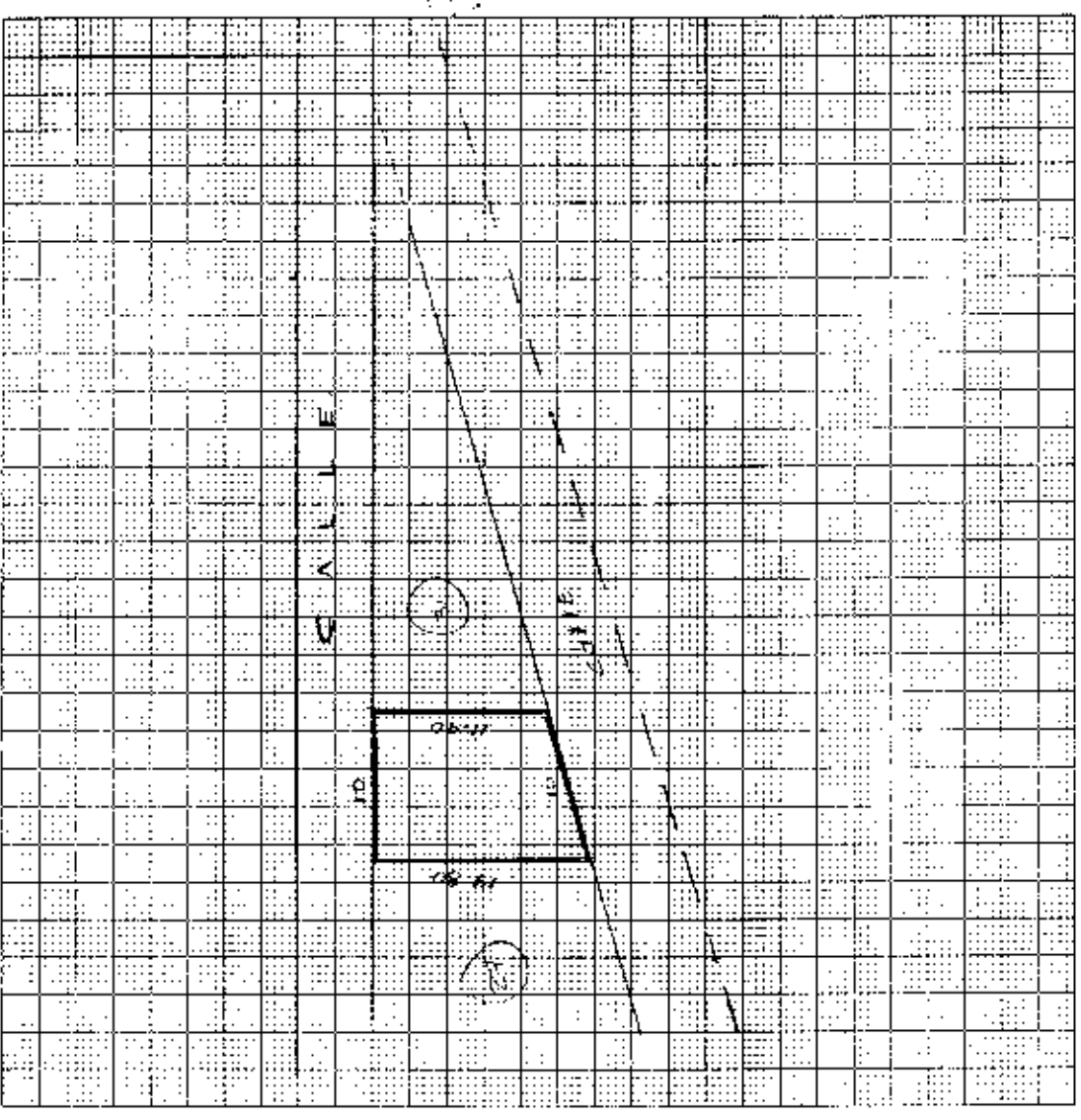
18  AREA  
 19  PERIMETRO  
 20  LONGITUD DEL PERIMETRO  
 21  NUMERO DE ESQUINAS

22  AREA  
 23  PERIMETRO  
 24  LONGITUD DEL PERIMETRO  
 25  NUMERO DE ESQUINAS

26  AREA  
 27  PERIMETRO  
 28  LONGITUD DEL PERIMETRO  
 29  NUMERO DE ESQUINAS

30  AREA  
 31  PERIMETRO  
 32  LONGITUD DEL PERIMETRO  
 33  NUMERO DE ESQUINAS

**CROQUIS**



**FORMA DE OCUPACION DEL LOTE**

34  CON EDIFICACION  
 35  SIN USO  
 36  OTRO USO

**OBSERVACIONES**

Insc. MCC 17000 p. 1005  
 15-17-2000 / 16 de 03  
 Calle # 30 Agosto 10/12  
 2000 03-01-13  
 SMO CITE GLORIE 18/01/15





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

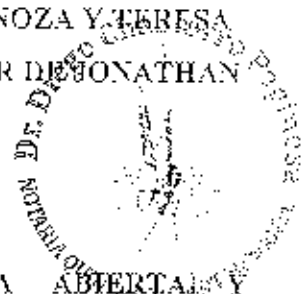
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2015	13	08	05	P02663
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN JUAN ORLEY ZAMORA SORNOZA Y TERESA DEL ROCIO ALVARADO ZAMBRANO A FAVOR DE JONATHAN HENRY SANCHEZ MACIAS

CUANTÍA: USDS9.780,40



CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGA JONATHAN HENRY SANCHEZ MACIAS A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BISS".

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 + 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veinticuatro (24), de Agosto del año dos mil quince, ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen las siguientes personas: UNO.- Los cónyuges señores JUAN ORLEY ZAMORA SORNOZA Y TERESA DEL ROCIO ALVARADO ZAMBRANO, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí; DOS.- El señor JONATHAN HENRY SANCHEZ MACIAS, soltero, por sus propios y personales derechos; y TRES.- La Doctora DIANA CONCHITA TORRES EGAS, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderada especial del Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del

Handwritten signature or mark at the bottom right.

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que cleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

“SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores JUAN ORLEY ZAMORA SORNOZA Y TERESA DEL ROCIO ALVARADO ZAMBRANO por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como **“LOS VENDEDORES”** por otra parte, comparece el señor JONATHAN HENRY SANCHEZ MACIAS, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo podrá designar como **“EL COMPRADOR”**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** Los Vendedores son propietarios de un lote de terreno, signado como el lote número treinta de la manzana doscientos cincuenta y seis, ubicado en el Sitio Mazato, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** calle peatonal y diez

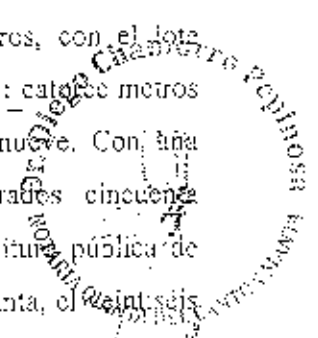


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

102 (2)

metros: POR ATRÁS: con diez metros y calle planificada; POR EL COSTADO DERECHO: once metros noventa centímetros, con el lote número treinta y uno; POR EL COSTADO IZQUIERDO: catorce metros ochenta centímetros, y lindera con el lote número veintinueve. Con una superficie total de ciento treinta y tres metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el quince de agosto del dos mil trece, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el dieciocho de septiembre del dos mil trece. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, LOS VENDEDORES, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de EL COMPRADOR, el inmueble descrito anteriormente, consistente en un lote de terreno, signado como el lote número treinta de la manzana doscientos cincuenta y seis, ubicado en el Sitio Mazato, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: calle peatonal y diez metros; POR ATRÁS: con diez metros y calle planificada; POR EL COSTADO DERECHO: once metros noventa centímetros, con el lote número treinta y uno; POR EL COSTADO IZQUIERDO: catorce metros ochenta centímetros, y lindera con el lote número veintinueve. Con una superficie total de ciento treinta y tres metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados.- Los Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como



cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante.

**CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que LOS VENEDORES declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente.

**QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA: ACEPTACION.- EL COMPRADOR,** acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.- LOS VENEDORES,** declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **EL COMPRADOR.- SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR COMPARECIENTES:** a) Por una parte la Doctora **DIANA CONCHITA TORRES EGAS,** en su calidad de apoderada especial del Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO", y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparece(n) el señor **JONATHAN HENRY SANCHEZ MACIAS,** por sus propios y personales derechos, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Quito y Manta respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros.



entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señor JONATHAN HENRY SANCHEZ MACIAS, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. e) LA PARTE DEUDORA son propietarios de un inmueble consistente en un lote de terreno, signado como el lote número treinta de la manzana doscientos cincuenta y seis, ubicado en el Sitio Mazato, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el prescrite instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a los cónyuges señores JUAN ORLEY ZAMORA SORNOZA Y TERESA DEL ROCIO ALVARADO ZAMBRANO. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante.

**SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se



Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

hubieran generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE:** calle peatonal y diez metros; **POR ATRÁS:** con diez metros y calle planificada; **POR EL COSTADO DERECHO:** once metros noventa centímetros, con el lote número treinta y uno; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** catorce metros ochenta centímetros, y lindera con el lote número veintinueve. Con una superficie total de ciento treinta y tres metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **TERCERA: ACEPTACIÓN.** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer

nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

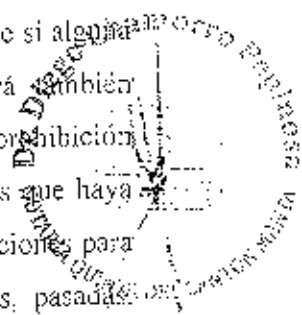
**QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecada, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA



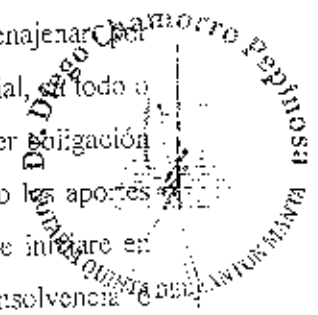
renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosle en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

**OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuese enajenado o gravado, entregado en



Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

antieresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenarse por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. e) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se instaura en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro



sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Serie (9)

como también podrá exigirse mejoren o aumenten los valores del mismo caso de disminución de sus valores por cualquier causa.

**PRIMERA: SEGUROS.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de Seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.

**DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente



escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO**



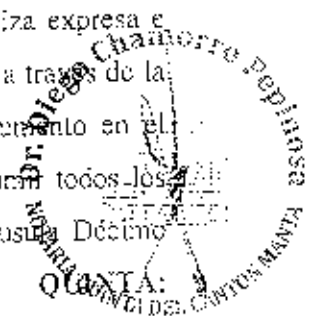
Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

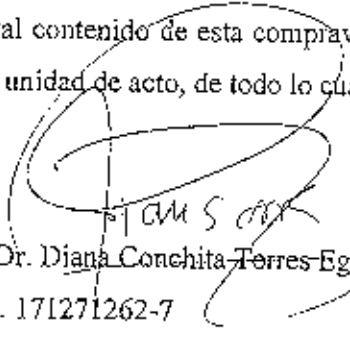
CUARTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA:**

**FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA:**


**DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO**



SEPTIMA: INCORPORACIÓN.- Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento.- (Firmado) Dr. Cesar Palma Alcívar, portador de la matrícula profesional número trece guion mil novecientos ochenta y cuatro guion cuatro (13-1984-4) del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
f) Dr. Diana Conchita Torres-Egas  
c.c. 171271262-7

APODERADA ESPECIAL DEL BIESS

  
f) Sr. Juan Orley Zamora Sornoza  
c.c. 130590817-8





Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

*Teresa Del Rocio Alvarado Zambrano*

f) Sra. Teresa Del Rocio Alvarado Zambrano  
c.c. 130383694.1

*Jonathan Henry Sánchez Macías*

f) Sr. Jonathan Henry Sánchez Macías  
c.c. 131134876.5



*Diego Chamorro Pepinosa*  
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN



CEPSILA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ZAMORA SORNOZA  
JUAN ORLEY  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTA  
MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO 1972-07-25  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
TERESA DEL ROCIO  
ALVARADO ZAMBRANO

N. 130590817-8



*[Handwritten signature]*

130590817-8

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO	PROFESIÓN / OCUPACIÓN PATRON COSTANERO	VI 13312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ZAMORA HIPOLITO JOSE		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SORNOZA PALACIOS VITALINA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2014-10-21		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-10-21		



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014

130590817-8 109 0154

ZAMORA SORNOZA JUAN ORLEY

MANABI  
MANTA

MANABI  
MANTA - PEDRO FERMIN

SANCRON LEONARDO CASTRO 42  
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 001833

3723432

16/07/2014 9:39:52

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Manta, a 27 de Julio de 2015

*[Handwritten signature]*  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION



CEDULA DE CIUDADANÍA N. 130383644-7  
APELLIDOS Y NOMBRES ALVARADO ZAMBRANO TERESA DEL ROCIO  
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI  
MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO 1965-10-17  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
JUAN ORLEY ZAMORA SORNOZA



*[Signature]*

130383644-7

INSTRUCCION BACHILLERATO PROHIBICIÓN DE RELACION ESTUDIANTE E43334342  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALVARADO AUGUSTO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZAMBRANO ESTELA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MANTA 2014-10-21  
FECHA DE EXPIRACION 2024-10-21



*[Signatures]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECCIONES  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 2014-2014  
005  
005-0118  
NÚMERO DE CERTIFICADO 1303836447  
ALVARADO ZAMBRANO TERESA DEL ROCIO  
MANABI PROVINCIA  
MANTA CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCIÓN MANTA  
PARROQUIA ZONA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA ZONA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado  
Manta, a .....  
*[Signature]*  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ELECTORAL



CIUDADANÍA 131134876-5

SANCHEZ MACIAS JONATHAN HENRY  
MANABI/MANTA/TARQUI

26 JULIO 1986

C10 0232 02109 H

MANABI/MANTA

MANTA 1986



Jonathan Sanchez

Jonathan Sanchez  
131134876-5

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

SECTORES  
SECUNDARIA ESTUDIANTE

GABRIEL NARCISO SANCHEZ  
PAQUITA EBERZETH MACIAS

MANTA 06/04/2009

REN 1061964



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014  
003 - 0197 1311348765  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉCULA  
SANCHEZ MACIAS JONATHAN HENRY

MANABI	•	DESCRIPCIÓN	2
PROVINCIA		ELOY ALFARO	
MANTA			
CANTON		PARROQUIA	2
		ZONA	

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado


Manta, a ..... 2014

*[Signature]*  
Dr. Diego Chamorro Pedraza  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

171271262-7



CEDELA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES TORRES EGAS DIANA CONGHITA  
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SANTA BARBARA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-01-19  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL DIVORCIADA

SELECCIÓN DE JUECES  
 TORRES RAUL ROXICIO


PROFESIONAL/COLEGIADO  
 DR. JURISPRUDENCIA

0000314272

ASISTENTES Y MIEMBROS DE LA MADRE  
 EGAS DIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2014-06-23

FECHA DE EXPIRACION  
 2024-06-23



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0219 1712712627  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDELA  
 TORRES EGAS DIANA CONGHITA

PICHINCHA	CIRCUSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MAQUITO	3
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

Dr. Diego Chamorro  
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTEA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTEA  
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Mantea, a ..... 2015

*Dr. Diego Chamorro*  
 Dr. Diego Chamorro  
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTEA





**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTÁ**  
**911**  
**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2624777 - 2611747

000068650

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

CIRUC: ZAMORA SOBRINOZA JUAN ORLEY  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL: SITIO MAZATO MZ-256 LT. 30  
DIRECCIÓN :

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA  
CAJA: 22/07/2015 19:39:31  
FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



A FAVOR DE:

DIANA CONCHITA TORRES EGAS

APODERADA

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 3, COPIAS

ESCRITURA No. 2015-17-01-02-P-

ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis de mayo de dos mil quince, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura: El Ingeniero JESÚS PATRICIO CHANABÁ PAREDES, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del BANCO DEL

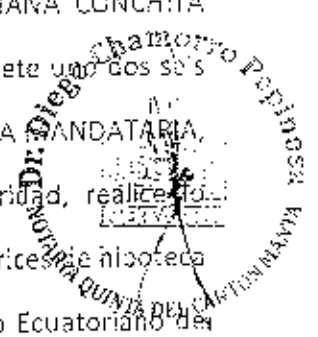
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según consta del documento que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el Ingeniero JESÚS PATRICIO CHANABÁ PAREDES, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. Dos) Según el artículo Cuatro (4) de su Ley constitutiva, el BIESS se encarga también de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Tres) Para el normal desenvolvimiento de las operaciones del BIESS en todo el territorio nacional, la DOCTORA DIANA CONCHITA TORRES EGAS, funcionaria del Banco, debe estar debidamente legitimada para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero JESÚS PATRICIO CHANABÁ

13

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



PAREDES en su calidad de Gerente General del BIESS, otorga poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la DOCTORA DIANA CONCHITA TORRES EGAS, con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos siete uno dos se s dos siete (1712712627), funcionaria del BIESS, de ahora en adelante LA MANDATARIA, para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, realice lo siguiente: Uno) Suscribir a nombre del BIESS y a nivel nacional las matrículas de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. Dos) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Tres) Suscribir a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios a nivel nacional, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, sea en documento público o privado. Cuatro) Suscribir a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, rescisiones de contratos de hipoteca que hubiere suscrito el BIESS con sus afiliados/jubilados previa solicitud por escrito de los interesados. Cinco) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente, únicamente previa autorización escrita y suscrita por el representante legal del MANDANTE. CUARTA: REVOCABILIDAD.- Este poder se entenderá automáticamente



revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que LA MANDATARIA cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o cuando así lo dispusiera el MANDANTE.

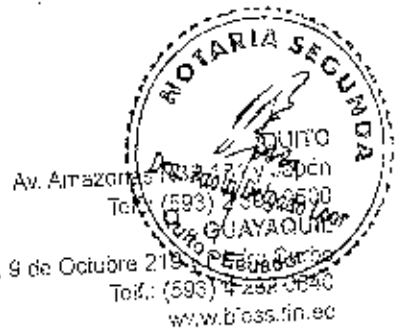
QUINTA: El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.-.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula profesional Número doce mil quinientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



JESÚS PATRICIO CHANABÁ PAREDES

C.C. 170772471-0

DOCTORA PAOLA DEZGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2015, con base en el artículo 375 numeral 3 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento, Registro Oficial 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento 589, de 11 de mayo de 2009 y artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Mediante Resolución No. SBS-INE-DNS-SN-2015-081, de 3 de febrero de 2015, la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos y Seguros, califica la idoneidad legal del ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707724710, para que ejerza las funciones de Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, e. 11 de febrero de 2015, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y la infrascrita Secretaria que certifica.

[Signature of Hugo Villacres Endara]

Hugo Villacres Endara  
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

[Signature of Jesús Patricio Chanabá Paredes]

Jesús Patricio Chanabá Paredes  
GERENTE GENERAL BIESS

Lo certifico.- Guayaquí, a 11 de febrero de 2015.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... (hoja/s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que actúo según peticiones del interesado.  
Quito, a ... 11 de FEBRERO de 2015

2015-17-01-38-000143  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) está(n) conforma(s) con el (os) documento(s) que me fueron presentado(s) en... 1... folio(s)  
HAZOR: Fecha: 12 FEB. 2015 337



[Signature of Notary Public]

Dra. Paola Delgado Loor  
SECRETARIA GENERAL BIESS



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1768156470001  
**RAZON SOCIAL:** BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO  
**CONTADOR:** BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	23/04/2010	FEC. CONSTITUCION:	23/04/2010
FEC. INSCRIPCION:	15/07/2010	FECHA DE ACTUALIZACION:	02/03/2015

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

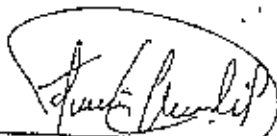
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PROSUBANCO  
 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 016	ABIERTOS:	15
JURISDICCION:	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS:	1



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52

20.000.157



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001  
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:			FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.					



### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-18 Intersección: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Teléfono Trabajo: 02397530 Celular: 0998225405 Email: paficio.bodoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

Nº. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	OFICINA	FEC. INICIO ACT.	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD OJA	FEC. CIERRE:			FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.					

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SACRARIO Calle: ROCAFUERTE Número: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Teléfono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

Nº. ESTABLECIMIENTO:	003	ESTADO	ABIERTO	OFICINA	FEC. INICIO ACT.	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:			FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.					

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL CRO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Número: SN Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Teléfono Domicilio: 072936963 Fax: 072936563 Email: ma@selsa\_mp@hotmail.com

FIRMÁ DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 37 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).  
Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1768156470001  
**RAZON SOCIAL:** BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**No. ESTABLECIMIENTO:** 004 **ESTADO:** ABIERTO **OFICINA:** **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE  
 Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular:  
 9999630700

**No. ESTABLECIMIENTO:** 005 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL:** **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Número: 9-27 Intersección: CHICA  
 NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

**No. ESTABLECIMIENTO:** 006 **ESTADO:** ABIERTO **OFICINA:** **FEC. INICIO ACT.:** 16/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: S/N Intersección: AYACUCHO  
 Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono  
 Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247508 Fax: 072247535

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**SRI DIRECCIÓN ZONAL 9**  
 Se verifica que los documentos de código y  
 serializados de valores originales presentados,  
 pertenecen al contribuyente.

**COD:**  
 SC34879

**USUARIO:** **AGENCIA:**  
 Firma del Responsable

**ATENCIÓN TRANSACCIONAL**

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53

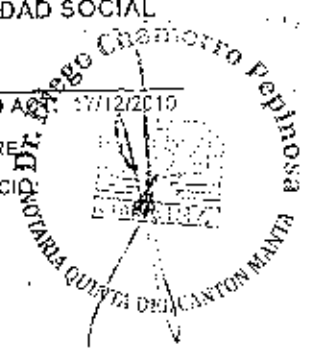


# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001  
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:



Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: SIN Intersección: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 038 ESTADO ABIERTO OFICINA  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA FRISCA Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N23-49 intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: P3 Telefono Trabajo: 0225053963

No. ESTABLECIMIENTO: 009 ESTADO ABIERTO OFICINA  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960185 Celular: 0987483806

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 5 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/05/2015 15:41:53



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001  
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 011 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 08/09/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: cdilamat@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 13/10/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: SIN Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 17/02/2011  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985697981

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**SRI DIRECCIÓN ZONAL 9**  
Se verifica que los datos de la cédula y certificado de verificación original presentados corresponden al contribuyente.  
COD: SC34979  
USUARIO: [Handwritten] AGENCIA: [Handwritten]  
Firma del Responsable  
**ATENCIÓN TRANSACCIONAL**  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1768156470001  
**RAZON SOCIAL:** BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**No. ESTABLECIMIENTO:** 014 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 31/03/2012  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
**PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.**  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**



Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL RAMÍREZ Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Teléfono Trabajo: 052657120

**No. ESTABLECIMIENTO:** 015 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
**PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.**  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: VILLA FLORA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Teléfono Trabajo: 022648251 Teléfono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 016 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
**PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.**  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-357 Intersección: GARCERAN Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022657807 Teléfono Trabajo: 022816819 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

**Usuario:** SANP050215 **Lugar de emisión:** QUITO, PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 02/03/2013 15:41:53



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001  
 RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº. ESTABLECIMIENTO: 010 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 23/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012  
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. RENICIO:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

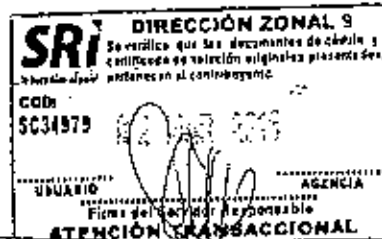
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: FLORES Número: N-828 Intersección: OLMEDO  
 Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814  
 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iess.gob.ec

### NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s)..... que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.  
 Quito, a ..... 26 MAY 2015 .....

Dra. Patricia Delgado Loor  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN  
Y ECONOMÍA

CIDADADANIA 170772471-0

CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

28 MARZO 1963

008-1 0311 03980 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1963



*Handwritten signature*

ECUATORIANA

CASADO

SUPERIOR

ALFONSO CHANABA

TERESA PAREDES

ROMANINI

28/06/2021

E23481

GLADYS AMPERITO LOPEZ

LIC. ADMIN. EMPRESAS

28/06/2021

REN 1452062



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

009

009-0101

1707724710

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO



PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CENTRO HISTORICO

PARROCIA

2

3

ZONA

T. PRESIDENTE DE LA JUNTA

2015-17-01-30-D00143

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) está(n) conforme(s) con el (los) documento(s) que me fue(ron) presentado(s) en: 1 (oja(s) útil(es)

Quito-DM, a 12 FEB. 2015

RAZÓN: Factura N°

337



*Handwritten signature*  
Alfaro Augustin Parra Valdez, Msc.  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... fojas(útiles), que me fue presentado, para este efecto y que auto se ejecuta a favor del interesado.  
Quito, a 25 MAY 2015

*Handwritten signature*  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura de PODER ESPECIAL, que otorga BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, a favor de DIANA CONCHITA TORRES EGAS, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y seis de mayo del dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Paola Delgado Looz".

Dra. Paola Delgado Looz  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000008528



20151701002P02670




NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

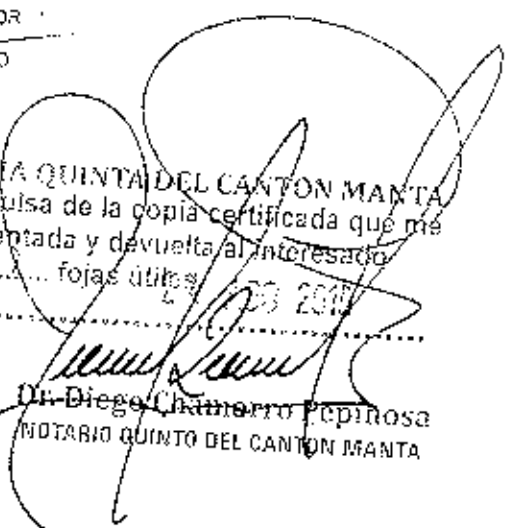
EXTRACTO



Escritura N°:		20151701002P02670					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE MAYO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768155470001		PODERDANTE	JESUS PATRICIO CHAMARRA PAREDES, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			NAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL BIESS, A FAVOR DE DIANA CONCHITA TORRES EGAS					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 Dra. Paola Delgado Loor  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
 Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... 06 ... fojas útiles... 25 2015  
 Manta, a ...  
  
 Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



# TÍTULO DE CRÉDITO No. 000413951

Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
 RUC: 13600009300001  
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 • Telf.: 2611-479 / 2611-477

9152016 2:28

TÍTULO N°		CONTROL		ÁREA		AVALUO		CÓDIGO CATASTRAL	
413951		163702		133,50		3070,50		3-20-03-30-000	
OBSERVACIÓN									
ALCABALAS Y ADICIONALES									
CONCEPTO									
Impuesto principal									
Suma de Beneficiencia de Guayaquil									
VALOR									
87,90									
28,34									
127,14									
TOTAL A PAGAR									
127,14									
VALOR PAGADO									
0,00									
SALDO									
0,00									

DIRECCIÓN		DIRECCIÓN	
Lta escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR CUANTIA \$8780,40 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		SITIO MAZATO M2256 LT,30 PARROQUIA TARQUI	
VENDEDOR		ADQUIRIENTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
ZAMORA SORHOZA JUAN ORLEY		SANCHEZ MACIAS JONATHAN HENRY	
C.C./R.U.C.		C.C./R.U.C.	
1305908178		18117948765	

EMISION: 9152016 2:28 MARIA JOSE ZAMORA NERA  
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 MANTA





16.07.2015 (20)



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 98959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 35061:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 13 de junio de 2012*  
 Parroquia: Tarqui  
 Tipo de Predio: Urbano  
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Lote de terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, o sea el lote Treinta ( 30 ) de la Manzana Doscientos cincuenta y seis, con los siguientes linderos. FRENTE Y ATRAS: Diez metros. COSTADO DERECHO: Ocho metros noventa centímetros; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Catorce metros ochenta centímetros y lindera: Por el Frente, calle peatonal, Por Atrás, calle Planificada; Por el Costado Derecho con el lote número treinta y uno; y, por el Costado Izquierdo el lote veintinueve, con una Superficie total de CIENTO TREINTA Y TRES METROS CINCUENTA CENTIMETROS. SOLVENCIA: EL PREDIO ANTES DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.727 28/09/1988	5.084
Compra Venta	Compraventa	2.881 18/09/2013	58.066

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

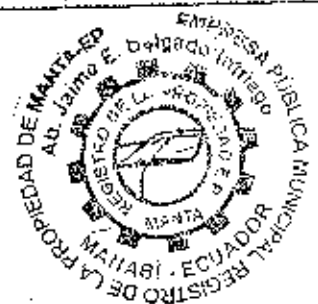
**1.- Compraventa**

Inscrito el: *miércoles, 28 de septiembre de 1988*  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 5.084 - Folio Final: 5.085  
 Número de Inscripción: 1.727 Número de Repertorio: 2.558  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 22 de septiembre de 1988*  
 Escritura/Juicio/Resolución:

**Fecha de Resniución:**

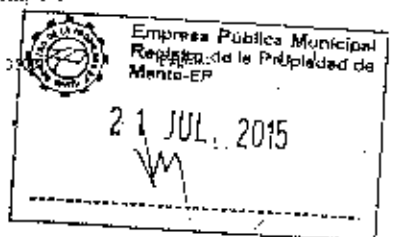
**a.- Observaciones:**

Los Vendedores representados por el Sr. Luis Adolfo Cevallos Mendoza, que interviene en calidad de apoderado, una parte de terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, o sea el lote Treinta ( 30 )



Certificación impresa por: *Mays*

Ficha Registral: 35061





la Manzana Doscientos cincuenta y seis, con una Superficie total de CIENTO TREINTA Y TRES METROS  
E N T A C E N T I M E T R O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02590490	Zamora Sornoza Oswaldo Daniel	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000000001	Cevallos Holguin Jose Luis	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000000002	Mendoza Segunda Perfecta	Casado	Manta

2) Compraventa

Inscrito el: miércoles, 18 de septiembre de 2013  
 Tomo: 140 Folio Inicial: 58.066 - Folio Final: 58.075  
 Número de Inscripción: 2.881 Número de Repertorio: 6.756  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 de agosto de 2013  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de un lote de terreno ubicado en el sitio Mazato de la parroquia Tarqui del canton Manta signado como lote numero treinta de la manzana doscientos cincuenta y seis

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05908178	Zamora Sornoza Juan Orley	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-03677791	Merchan Falcones Maria Ramona	Divorciado	Manta
Vendedor	13-02590490	Zamora Sornoza Oswaldo Daniel	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1727	28-sep-1988	5084	5085



Certificación impresa por: Mafy

Ficha Registral: 35061

Empresa Pública Municipal  
 Registro de la Propiedad de  
 Manta-EP

21 JUL 2015



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:16:18 del martes, 21 de julio de 2015

A petición de: *Jonathan Sanchez Masas*

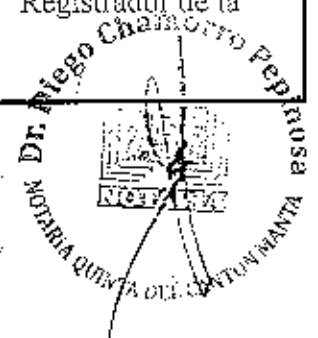
Elaborado por : Maira Dolores Saltos Mendoza  
131013711-0

Validez del Certificado 30 días, a partir de la fecha de emisión, que se diera un traspaso de dominio o emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



21 JUL 2015

BANCO NACIONAL DE CREDITO  
21/08/2015 10:20:29 a.m. OK  
CONVENIO: 2350 GOBIERNO PROVINCIAL DE NAHARI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION URBANOS  
CTA CONVENIO: 3-00111167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 466525171  
Concepto de Pago: 112206 DE ALCABALAS  
DE ICIMA: 76 - MANTO DP: Arcalazar  
INSTITUCION DEPOSITANTE: notaria y  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
106 128	0.08
TOTAL:	1.62
SUJETO A VERIFICACION	

BANCO NACIONAL DE CREDITO  
SUCURSAL NAHARI  
2837 21 AGO 2015  
Sr. Rodolfo Salazar Sánchez  
RECAUDADOR / PAGADOR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

**CERTIFICACIÓN**



Nº 056144

No. 803-1611

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de **JUAN ORLEY ZAMORA SORNOZA**, con clave Catastral # 3260330060, ubicado en la manzana 256 lote 30 sitio Mazato, parroquia Tarqui cantón, Manta, dicha propiedad <sup>se encuentra</sup> dentro su respectiva Línea Fábrica y no está afectado por el Plan Regulatorio ni Proyecto de alguno. Con las siguientes medidas y linderos



Frente: 10m. Calle Peatonal

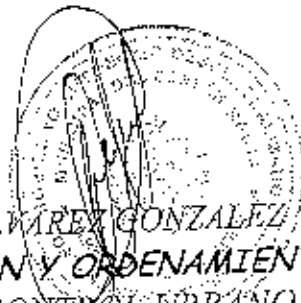
Atrás: 10m. Calle Publica

Costado derecho: 11,90m. Lote 31

Costado izquierdo: 14,80m. Lote 29

Área: 133,50m<sup>2</sup>

Manta, julio 24 del 2015



**ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ**  
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,  
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



Nº 125328

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 125328



No. Electrónico: 33604

Fecha: 23 de julio de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-20-03-30-000

Ubicado en: SITIO MZATO MZ-256 LT.30 PARROQUIA TARQUI

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 133,50 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1305908178

JUAN ORLEY ZAMORA SORNOZA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3070,50
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	3070,50

Son: TRES MIL SETENTA DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Abdón Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registro



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 073498

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Propiedades URBANO SOLAR de la parroquia de San Pedro de Peñones, se encuentra registrada una propiedad que consiste en terreno perteneciente a ZAMORA SORNOZA JUAN ORLEY ubicada en SITIO MZATO MZ-256-LT.30 PARROQUIA TARQUI cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE es de \$3070.50 TRES MIL SETENTA DOLARES CON 50/100. CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA



VE

23 DE JULIO DE 2015



Manta, de del 20

*[Firma manuscrita]*  
 Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**



Nº 0102387



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corte a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_  
**ZAMORA SORNOZA JUAN ORLEY**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

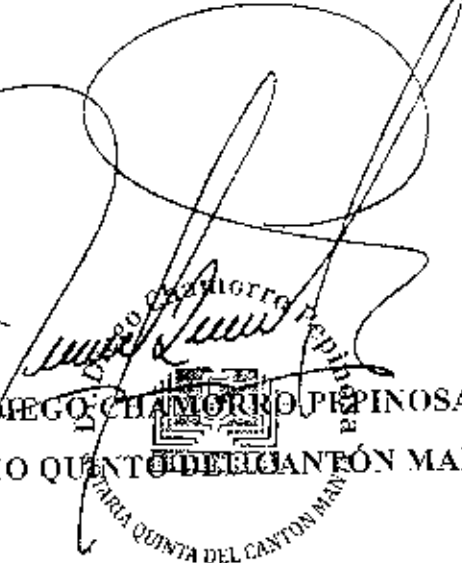

Manta, 24 de Julio de 2015

VALIDO PARA EL CLAVE  
3200330000 SITIO MZATO MZ-256 LT.30 PARROQUIA TARQUI

Manta, veinte y cuatro de julio del dos mil quince



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA que otorgan JUAN ORLEY ZAMORA SORNOZA Y TERESA DEL ROCIO ALVARADO ZAMBRANO a favor de JONATHAN HENRY SANCHEZ MACIAS y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR que otorga JONATHAN HENRY SANCHEZ MACIAS a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS"; firmada y sellada en Manta, hoy, quince (15) de Septiembre del dos mil quince (2015).

  
Dr. DIEGO CHAMORRO PÉEZ  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA  


25



Factura: 001-002-000008309



20151308005P02663

NOTARIA(D) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
EXTRACTO



Escritura N°:	20151308005P02663						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGA EL BIEN CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE AGOSTO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANCHEZ MACIAS JONATHAN HENRY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311348765	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	TERESA DEL ROCIO ALVARADO ZAMBRANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303636447	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ZAMORA SORNOZA JUAN ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306906178	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	RUC	1768166470001		ACREEDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	DIANA CONCHITA TORRES EGAS
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	9780.40						

ESTAS 25 FOJAS ESTAN RUBRICADAS POR MI:  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO MANTA

Escritura N°:	20151308C05P02663						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANCHEZ MACIAS JONATHAN HENRY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311348765	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA  
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



de trámite

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:	20/07/15	QUIEN RECEPTA DCTOS.:	33/07/15
CLAVE CATASTRAL:	3310330		
NOMBRES y/o RAZON:	Luis Fernando Sarmiento Jimenez		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:			
CELUAR - TLFNO.:			

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE:

Hipotecario

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR



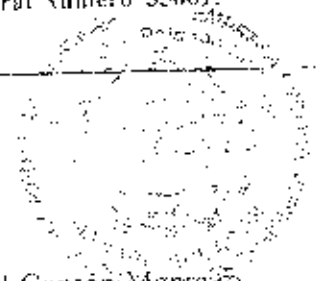
**35061**

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 35061:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 13 de junio de 2012*  
 Parroquia: Tarqui  
 Tipo de Predio: Urbano  
 Con. Camstra. del Icom. Predial: XXXXXYYYYYYYYYYYYYYYYYYYYYYYY



**LINDEROS REGISTRALES:**

Lote de terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, sea el lote Treinta (30) de la Manzana Doscientos cincuenta y seis, con los siguientes linderos. FRENTE Y ATRAS: Diez metros. COSTADO DERECHO: Once metros noventa centímetros; y. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Catoree metros ochenta centímetros y lindera: Por el Frente, calle peatonal, Por Atrás, calle Planificada; Por el Costado Derecho con el lote número treinta y uno; y, por el Costado Izquierdo, el lote veintinueve, con una Superficie total de CIENTO TREINTA Y TRES METROS CINCUENTA CENTIMETROS. SOLVENCIA: EL PREDIO ANTES DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.727 - 28.09.1988	5.084
Compra Venta	Compraventa	2.881 - 18.09.2013	58.060

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**1.2 Compraventa**

Inscrito el: *miércoles, 28 de septiembre de 1988*  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 5.084 - Folio Final: 5.085  
 Número de Inscripción: 1.727 Número de Repertorio: 2.558  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *Jueves, 22 de septiembre de 1988*  
 Escritura/Juicio/Resolución:



**Fecha de Resolución:**

a. Observaciones:  
 Los Vendedores representados por el Sr. Luis Adolfo Cevallos Mendoza, que interviene en calidad de apoderado, una parte de terreno ubicada en el Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, sea el lote Treinta (30)

Certificación impresa por: Ocas

Esta Constata:

Empresa Pública Municipal  
 Registro de la Empresa Municipal  
 Manta, Ecuador  
 21 JUL 2015  
 P



de la Manzana Poseído cincuenta y seis, con una Superficie total de CIENTO TREINTA Y TRES METROS  
**E N T A C E N T I M E T R O S**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02590490	Zamora Sornoza Oswaldo Daniel	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000000001	Cevallos Hoíguin Jose Luis	Casado	Manta
Vendedor	80-000000000002	Mendoza Segunda Perfecta	Casado	Manta

2. Compraventa

Inscrito el: miércoles, 18 de septiembre de 2013  
 Tomo: 140 Folio Inicial: 58.066 - Folio Final: 58.075  
 Número de Inscripción: 2.881 Número de Repertorio: 6.756  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 de agosto de 2013  
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de un lote de terreno ubicado en el sitio Mazato de la parroquia Tarqui del canton Manta signado como lote numero treinta de la manzana doscientos cincuenta y seis

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05908178	Zamora Sornoza Juan Orley	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-03677791	Merchan Falcones Maria Ramona	Divorciado	Manta
Vendedor	13-02590490	Zamora Sornoza Oswaldo Daniel	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1727	28-sep-1988	5084	



Certificación impresa por: Migo

Fecha Registral: 30/6

Empresa Pública Municipal  
 Registro de la Propiedad de  
 Manta-EP

21 JUL 2015



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:16:18 del martes, 21 de julio de 2015

A petición de: *Jonathan Antonio Maza*

Elaborado por: Maira Dolores Saltos Mendoza  
(31013711-0)



Validez del Certificado: 30 días. Excepción que se diere en traspaso de dominio se emitiera un gravamen.



*Jaime E. Delgado Intriago*  
Eg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





CODIGO CATASTRAL	ANIO	VALOR CORREGIDA	DIRECCION	ANO	CONTRIB.	TOTAL Y
130039048	2013	5.146	ESTR. VENT. MONT. 173	2013	19408	24554
IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES PROF. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZON SOCIAL	VALOR		CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS E RECARGOS (H)	VALOR A PAGAR
EMPRESA VENTAS MONTAÑAS S.A.	5.146		CONTRIBUCION			
EMPRESA VENTAS MONTAÑAS S.A. SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	5.146	5.146	10.292
			MEJORAS 2012	5.149	-50.00	5.149
			MEJORAS 2013	5.141	-50.00	5.141
			MEJORAS 2014	5.155	-50.00	5.155
			MEJORAS 2015 A 2016	5.120	5.120	10.240
			SOBRIANO PAGA DO	5.146		5.146
			TOTAL A PAGAR			40.193
			VALOR PAGADO			35.047
			SALDO			5.146

**IMPUESTO PREDIAL - 2013**

0269340

130039048

EMPRESA VENTAS MONTAÑAS S.A.

IMPUESTO	VALOR
PREDIAL	5.146
INTERES	5.146
RENTA	5.146
TOTAL	15.438

5 0146


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y FEDERACIÓN

N. 130590817-8

FORMA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 ZAMORA SORNOZA  
 JUAN ORLEY

LUGAR DE NACIMIENTO  
 MANTA  
 MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-07-25  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO  
 TERESA DEL ROSO  
 ALVARADO ZAMBRANO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROTECCIÓN Y OCUPACIÓN: PATRÓN COSTAMERO

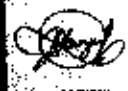

Y11312222



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 ZAMORA HIPOLITO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 SORNOZA PALACIOS VITALINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 MANTA  
 2014-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2024-10-21

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**2024**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y FEDERACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES  
 ZAMORA SORNOZA  
 JUAN ORLEY

LUGAR DE NACIMIENTO  
 MANTA  
 MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-07-25  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO  
 TERESA DEL ROSO  
 ALVARADO ZAMBRANO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y FEDERACIÓN